RESOLUCIÓN N° 537 /2014

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 09/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" LPN N° 03/10 ID. 193.619.-

Asunción, 27 de junio de 2.014.

VISTO: El Contrato N° 09/10 suscrito en fecha 27/08/10 con la firma GRUPO V.P. S.A. cuya Adjudicación fue aprobada por Resolución SND N° 213/10 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN CIUDAD DE CORONEL OVIEDO"

El acta de avenimiento de fecha 22/05/2014 suscripto por representantes de la Secretaría Nacional de Deportes y la firma Grupo V.P. S.A. a través del cual se determina la terminación del contrato por mutuo acuerdo basados en el art. 58 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Las disposiciones de la ley 2051/03, específicamente el artículo. 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, donde se establece que los contratos terminarán: b) por mutuo acuerdo de las partes (...). Y lo determinado por el artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren (...)".

Por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 1.333/14 del 22/05/2014, fue resuelto: 1. ORDENAR el cierre del procedimiento de avenimiento instruido a partir de la resolución DNCP N° 415/14 de fecha 14 de febrero de 2014, solicitado por la firma Grupo V.P. S.A., conformado el expediente DNCP N° 2128, con relación a los llamados a "Licitación Pública Nacional Nº 02/10 "para la Construcción de Estadio en la Ciudad de Carapeguá; Licitación Pública Nacional Nº 03/10 "para la Construcción de Estadio en la Ciudad de Coronel Oviedo, Licitación Pública Nacional Nº 01/11 "para la Construcción de Estadio en la Ciudad de Concepción convocados por la Secretaría Nacional de Deportes; por existir acuerdo entre las partes, según consta en el exordio de la citada resolución.

Que es atribución el Secretario Nacional de Deportes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 inc 6 de la Ley 2.874/06 "conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los **actos y** celebrar los **contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del** objetivo de **la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o** jurídicas **nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1º.- DETERMINAR, **la terminación por mutuo acuerdo del CONTRATO N° 09/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" derivado del** llamado a **LPN N° 032/10 ID. 193.619 suscripto con la firma GRUPO V.P. S.A. RUC.** 80015470-3, **de Ing. Jorge Agustín Villalba de conformidad al Art. 58 de la ley** 2.051/03 de **Contrataciones Públicas.**

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es Copia fiel del original
Abog. Carmen Escutra de Barreiro

Lic. Manuel Pecci
Ministro Secretario Nacional de Deportes